



		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2011
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite: <i>Aviso de Cambio de Nombre, Denominación o Razón social en los Impuestos Sobre Nóminas, Hospedaje y Cedular.</i>		
Descripción: Se presenta para informar el cambio del nombre, denominación o razón social del contribuyente distinto al manifestado al realizar su inscripción en el Padrón de contribuyentes, en los Impuestos Sobre Nóminas, Hospedaje y Cedular.		
Usuario: Personas físicas y morales que hayan realizado el cambio de nombre, denominación o razón social.		
Comprobante a obtener: Formulario de Cambio de Situación Fiscal en el Registro Estatal de Contribuyentes sellado y firmado		Vigencia Indefinida
Costo (Moneda Nacional) Sin costo	Tiempo de Respuesta: 20 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
<p>REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil con la anotación marginal correspondiente o constancia de la CURP. Cédula de Identificación Fiscal. Aviso de cambio de situación fiscal, ante el SAT. Identificación Oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero). <p>Si el trámite lo realiza su representante legal, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público. Identificación oficial del representante legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero). <p>*Toda la documentación se presentará en original y copia.</p>	<p>REQUISITOS PERSONAS MORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta notarial en donde conste el cambio de denominación o razón social. Aviso de cambio de situación fiscal, ante el SAT. Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público. Identificación Oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero). Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. <p>*Toda la documentación se presentará en original y copia.</p>	
Fundamento Jurídico: Artículo 47 fracción III, inciso b), del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col Reforma. CIAC Reforma.- Escuela Naval Militar No. 517 Col. Reforma y Centro Integral de Atención al Contribuyente Col. América.- Argentina núm. 206, Col. América Sur Oaxaca de Juárez Oaxaca. Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías. Podrá iniciar su trámite a través del portal de la Secretaría de Finanzas, www.finanzasooaxaca.gob.mx y concluirlo en la recaudación correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los diez días vigentes a la pre-captura de su preinscripción.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Andrés Felipe Alvarado Velásquez/Encargado del Área de Control de Obligaciones		
Teléfono : 01 (951) 501-6900 EXT 23140		